

ORDENANZA Nº: 75

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos efectuada por el/la Sr/a. HECTOR GUSTAVO RUJINSKY, D.N.I. 27.701.615, CUIT 20-27701615-0, soltero, argentino, domiciliado en calle LA RIOJA 165 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 3 de la manzana 88, ubicado en el Loteo ALMAFUERTE, cuyas medidas son 12m de frente por 29,50m de fondo, haciendo una superficie total de 354 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M88 L3 P3.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 102, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/